



Chiriguana, Agosto Dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	YORLANIS SIMANCA GALVAN
DEMANDADO:	ALGEMIRO CELEDON BRITO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00140-00
ASUNTO:	AUTO REQUIERE

Estudiada la demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS**, presentada por **YORLANIS SIMANCA GALVAN**, por intermedio de apoderado judicial, en su calidad de madre y representante legal de SHAYRA SHARY CELEDON SIMANCA, en contra de **ALGEMIRO CELEDON BRITO**, el despacho antes de resolver sobre su admisión, inadmisión o rechazo, ordena por secretaria trasladar con destino al proceso que nos ocupa, los siguientes documentos, los cuales se encuentran en el radicado seguido en esta agencia judicial bajo el número 2017-00162-00:

1. Registro civil de nacimiento de la menor SHAYRA SHARY CELEDON SIMANCA.
2. Acta de acuerdo conciliatorio, mediante la cual se fijó la cuota alimentaria a cargo del señor ALGEMIRO CELEDON BRITO y a favor de SHAYRA SHARY CELEDON SIMANCA.

Una vez se encuentren escaneados y anexados al expediente digital los documentos antes señalados, pásese el presente proceso al despacho para su continuación.

Reconózcase y téngase al Dr. EVER DAVID PALLARES DE ARMA, en condición de apoderado judicial de **YORLANIS SIMANCA GALVAN**, quien, a su vez, actúa como madre y representante legal de SHAYRA SHARY CELEDON SIMANCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Juzgado De Circuito
Cesar - Chiriguana

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03a3062859a572dc9b84e6b169536481dd359b0645eabcc88e89a5368b1f8b78

Documento generado en 02/08/2021 11:27:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>